

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACION DE PROPUETAS

FECHA: NOVIEMBRE 22 DE 2023

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En nuestra condición de comité de contratación designado para evaluar aspectos jurídicos, financieros, técnicos, de organización o capacidad técnica y económicos, del proceso **MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 - ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS - Nro PS-036-2023, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO**, cuyo objeto es la **“CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGIOS SOBRE LAS CUENCIAS DE LOS RIOS SARABANDO Y PESCADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES”** con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido.

Se deja constancia que se recibieron (2) propuestas, presentadas por:

1. **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA** con NIT Nro. 901.340.932-6, representado legalmente por **YAIZA FERRER MEZQUITA** con cédula de ciudadanía Nro. **1.088.344.862** de Pereira, Risaralda.
2. **SERGIO RAMIREZ ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía **17.656.296** de Florencia, Caquetá.

EVALUACION ASOCIADO TECNICO No. 1

ASOCIADO TECNICO	1
Nombre o Razón Social	FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA
NIT	901.340.932-6
Representante legal	YAIZA FERRER MEZQUITA
Cédula de Ciudadanía	C.C Nro. 1.088.344.862 de Pereira, Risaralda

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA				
Firmada por el asociado técnico persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.				
Manifiestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
Si el asociado técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía				
Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.				
Si el asociado técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.				
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
El objeto social del asociado técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.				
La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación				
Nombre o razón social completa				
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica				
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso				
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales				
Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente				
La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión Temporal				
En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.				
Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales				-

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas. los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia				
REQUISITOS DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPACIFICO.				
La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad				
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección				
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.				
La duración de las personas jurídicas que se				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
El asociado técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos				
El asociado técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.				
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
ANTECEDENTES				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal				
El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021
				Página 1 de 18

vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.				
El asociado técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.				
El asociado técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El asociado técnico deberá otorgar a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” mediante una póliza de seguros una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones: AFIANZADO/TOMADOR/GARANTIZADO: El asociado técnico. VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la fase inicial de contratación en FONPACIFIO.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ella debe figurar como afianzado el nombre completo del asociado técnico.				
Si el oferente es una Persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.				
Cuando la propuesta se presente por un asociado técnico como proponente Plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del asociado técnico proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
IDENTIFICACION				
Los asociados técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopiade la cedula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del asociado técnico de cada uno de ellos, o de sus integrantes, en caso se presentarse como				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)				
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 4).				
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL BANCO DE ASOCIADOS TECNICOS DE FONPACIFICO				
Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				

B. CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
LIQUIDEZ			
1. Índice de liquidez >=3,28 Deberá ser Mayor o igual a (3,28) o de valor indeterminado			

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			No aplica
ENDEUDAMIENTO			
2. Nivel de endeudamiento $\leq 0,07$ Deberá ser menor o igual al (0,07) o de valor indeterminado según el RUP			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.			No aplica
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así: • Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022 • Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995. • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.			
Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.			

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			No aplica
---	--	--	------------------

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Descripción	CUMPL E		Observaciones
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, en donde por lo menos uno (01) de ellos tengan como objeto la dirección o el apoyo administrativo de proyectos ambientales, recuperación de áreas estratégicas, conservación de áreas estratégicas, la reforestación ambiental y/o mantenimiento y/o de servicios de entornos naturales como ríos, destronques, rocerías o senderos y que sumados sean mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV.			
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONPACIFICO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato			No aplica
En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 20 SMLMV			No aplica

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
2. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.
3. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe un número superior a DOS (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
4. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
5. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 18

ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. 6. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia. 7. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. 8. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el asociado técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.			
--	--	--	--

D. PROPUESTA OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:			
1 Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. 2 Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del asociado técnico. 3 Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección. 4 Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por FONPACIFICO.			

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Evaluación de la experiencia

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, en donde por lo menos uno (01) de ellos tengan como objeto la dirección o el apoyo administrativo de proyectos ambientales, recuperación de áreas estratégicas, conservación de áreas estratégicas, la reforestación ambiental y/o mantenimiento y/o de servicios de entornos naturales como ríos, destronques, rocerías o senderos y que sumados sean mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV.	X		30

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)

Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

B. Multas, sanciones y efectividad de garantías (anexo 3).

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	-0 puntos
---	-----------

d. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10

**RESULTADO CALIFICACION
FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA**

FACTORES	PUNTAJE
Experiencia	30
propuesta técnica-personal mínimo requerido puntaje máximo	60
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100
MULTAS Y SANCIONES	-0

ASOCIADO TECNICO	2
Nombre o Razón Social	SERGIO RAMIREZ ERAZO
Cédula de Ciudadanía	C.C Nro. 17.656.296 de Florencia, Caquetá
Valor de la oferta	(\$281.337.894=)

E. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA				
Firmada por el asociado técnico persona natural o por el representante legal de la persona jurídica.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal.				
Manifiestar en la carta de presentación que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en la Constitución o la Ley. Cuando la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal todos sus integrantes deben manifestarlo.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
Si el asociado técnico es una persona natural deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cedula de ciudadanía				
Si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.				
Si el asociado técnico es una persona jurídica nacional deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los 30 días calendarios previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En el caso de prórroga del cierre del proceso valdrá la fecha inicial de expedición del certificado.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.				
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL				
El objeto social del asociado técnico debe permitir la actividad que se solicita en este proceso y el del contrato que de él se derive.				
La duración de la persona jurídica no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo y en todo caso hasta su liquidación				
Nombre o razón social completa				
Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica				
Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso				
No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales				
Para efectos de capacidad jurídica y representación legal, los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en los términos de referencia, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente				
La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión Temporal				
En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.				
Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal aportarán con la propuesta, en caso de no contar con las facultades para ello, la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales				-

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que para cada uno de los integrantes expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas. los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo la información señalada en los términos de referencia				
REQUISITOS DE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL				
Si los asociados técnicos desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de FONPACIFICO.				
La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y su responsabilidad				
El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección				
Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que el contrato conlleva la responsabilidad solidaria para su celebración y ejecución.				
La duración de las personas jurídicas que se				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES				
El asociado técnico persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley de estar obligado a tenerlo, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos				
El asociado técnico persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.				
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.				
Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
ANTECEDENTES				
Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente expedido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal				
El asociado técnico deberá presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. En el caso de personas jurídicas se debe presentar certificado de Antecedentes de responsabilidad fiscal				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

vigente expedido por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser acreditado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.				
El asociado técnico deberá presentar certificado de Medidas correctivas vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.				
El asociado técnico deberá presentar certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la POLICIA NACIONAL. En el caso de personas jurídicas se debe presentar del representante legal.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El asociado técnico deberá otorgar a favor del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL “FONPACIFICO” mediante una póliza de seguros una garantía de seriedad de la oferta, de acuerdo a las siguientes condiciones: AFIANZADO/TOMADOR/GARANTIZADO: El asociado técnico. VIGENCIA: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso de selección. En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la fase inicial de contratación en FONPACIFIO.				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5			Código: 120.26.2
				Versión: 1
	EVALUACIÓN			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Esta garantía será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y en ella debe figurar como afianzado el nombre completo del asociado técnico.				
Si el oferente es una Persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.				
Cuando la propuesta se presente por un asociado técnico como proponente Plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del asociado técnico proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
IDENTIFICACION				
Los asociados técnicos o sus representantes deberán aportar fotocopiade la cedula de ciudadanía, o cedula de extranjería, o pasaporte del asociado técnico de cada uno de ellos, o de sus integrantes, en caso se presentarse como				

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

estructura plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)				
- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO NO 4).				
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
Descripción	CUMPLE			Observaciones
	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL BANCO DE ASOCIADOS TECNICOS DE FONPACIFICO				
Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				

F. CAPACIDAD FINANCIERA

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
LIQUIDEZ			
1. Índice de liquidez >=3,28 Deberá ser Mayor o igual a (3,28) o de valor indeterminado			

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			No aplica
ENDEUDAMIENTO			
2. Nivel de endeudamiento $\leq 0,07$ Deberá ser menor o igual al (0,07) o de valor indeterminado según el RUP			
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante.			No aplica
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO			
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así: • Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022 • Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995. • Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores.			
Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.			

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.			No aplica
---	--	--	------------------

G. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Descripción	CUMPL E		Observaciones
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, en donde por lo menos uno (01) de ellos tengan como objeto la dirección o el apoyo administrativo de proyectos ambientales, recuperación de áreas estratégicas, conservación de áreas estratégicas, la reforestación ambiental y/o mantenimiento y/o de servicios de entornos naturales como ríos, destronques, rocerías o senderos y que sumados sean mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV.			
Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, FONPACIFICO tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato			No aplica
En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria según el porcentaje de participación, pero cada uno de los integrantes debe acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado de consultoría o prestación de servicios en estudios y/o diseños para la construcción y/o ejecución de obras en el sector público o privado, cuya sumatoria sea igual o mayor a 20 SMLMV			No aplica

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

6. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
7. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe más de un formulario para obtener calificación de hábil por el factor de experiencia, únicamente se tendrá en cuenta el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado y de él primer contrato relacionado.
8. En caso de que el asociado técnico relacione o anexe un número superior a DOS (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los cuatro primeros contratos relacionados en el Formulario de experiencia en orden consecutivo. Los asociados técnicos deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.
9. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.
10. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los presentes términos de referencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. 9. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia específica haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, deberá relacionar el grado de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso y además, dicho porcentaje de participación deberá venir especificado claramente en uno o algunos de los documentos que se establecen como válidos para efectos de acreditación de experiencia en los términos de referencia. 10. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso. 11. En caso de que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el asociado técnico está en la obligación de allegarla, de lo contrario el contrato no será tenido en cuenta para la evaluación.			
--	--	--	--

H. PROPUESTA OFERTA TECNICA Y ECONÓMICA

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
			Versión: 1
	EVALUACIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

Descripción	CUMPLE		Observaciones
	SI	NO	
Las propuestas serán verificadas para constatar que cumpla lo siguiente:			
5 Que el valor de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso. 6 Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del asociado técnico. 7 Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección. 8 Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por FONPACIFICO.			

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

C. Evaluación de la experiencia

Descripción	CUMPLE		Puntos
	SI	NO	
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos ejecutados, con entidades públicas o privadas, en donde por lo menos uno (01) de ellos tengan como objeto la dirección o el apoyo administrativo de proyectos ambientales, recuperación de áreas estratégicas, conservación de áreas estratégicas, la reforestación ambiental y/o mantenimiento y/o de servicios de entornos naturales como ríos, destronques, rocerías o senderos y que sumados sean mayor al 100% del valor del presente proceso expresado en SMMLV.	X		30

Carrera 57 # 2-23. (Santiago de Cali, Valle del Cauca) – Calle 26 # 8-08. (Quibdó, Chocó)

Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307

info@fonpacifico.org – www.fonpacifico.org

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

D. Multas, sanciones y efectividad de garantías (anexo 3).

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones por incumplimiento u otras en contratos y/o como servidor público	-0 puntos
---	-----------

d. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán nueve puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	10

RESULTADO CALIFICACION SERGIO RAMIREZ ERAZO

FACTORES	PUNTAJE
Experiencia	30
propuesta técnica-personal mínimo requerido puntaje máximo	60
Apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	100
MULTAS Y SANCIONES	-0

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, y con sujeción a los Términos de Referencia, el Comité de Contratación recomienda al Director Ejecutivo de FONPACIFICO adjudicar la ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS cuyo OBJETO es “**CONSERVACIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS SOBRE LAS CUENCAS DE LOS RIOS SARABANDO Y PESCADO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE LOS ANDAQUÍES**” a la propuesta presentada por el Asociado Técnico **FUNDACIÓN EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA** con NIT Nro. 901.340.932-6, representado legalmente por **YAIZA FERRER MEZQUITA** con cédula de ciudadanía Nro. **1.088.344.862** de Pereira, Risaralda, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términosde Referencia y obtuvo 90 puntos en la evaluación.

Por otra parte, **RECHAZAR** la propuesta presentada por el asociado técnico **SERGIO RAMIREZ ERAZO**, identificado con cédula de ciudadanía **17.656.296** de Florencia, Caquetá, con sujeción a que la propuesta presentada no cumple con lo establecido de acuerdo con lo manifestado en Proyecto Término de Referencia D). Capacidad de organización – Dirección

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.2
	EVALUACIÓN		Versión: 1
			Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 1 de 18

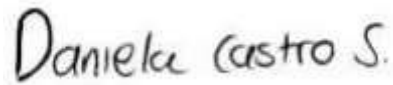
a) Requisitos del personal, debido a que no cumple con la experiencia requerida en tanto a los profesionales exigidos para la ejecución del proyecto.

Para constancia se firma en Cartago Valle del Cauca, el día veintidós (22) de Noviembre de dos milveintitrés (2023).

Atentamente,



JHEFFERSON A. LOPEZ VALENCIA
Jefe de la Oficina de Proyectos



DANIELA CASTRO SERNA
Oficina Jurídica y de Contratación



EDWIN FERNANDO LOPEZ RESTREPO
Contador Publico
292402-T

*Proyecto: Daniela Castro Serna, Oficina jurídica y de contratación.
Revisó: Jhefferson A. López Valencia, Jefe de la oficina de Proyectos
Aprobó: Jhon Alexander Hurtado Arce, Asesor Jurídico*